



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020



Secretaría General
Recursos Humanos

DECRETO

Vistos los expedientes de las convocatorias para la cobertura de 24 plazas de Bomberos y 34 de Oficiales, en los que constan, entre otros, los anuncios de señalamiento del cuarto ejercicio (pruebas de aptitud para el servicio), de ambas convocatorias, que se celebrarán del 26 al 28 de octubre.

Considerando la situación de crisis sanitaria vigente en la actualidad que hace necesario el establecimiento de medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, recogidas en un protocolo de actuación.

Teniendo en cuenta la validación de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón del indicado protocolo propuesto por esta Diputación Provincial de Huesca para la actuación durante la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio de las convocatorias de Bomberos y Oficiales.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Aprobar y proceder a la publicación del protocolo de actuación para la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio de las convocatorias para la cobertura de 24 plazas de Bomberos y 34 plazas de Oficiales en esta Diputación Provincial de Huesca, que tendrán lugar del 26 al 28 de octubre.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL SERVICIO, DE LA OPOSICIÓN DE BOMBEROS Y OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE A COVID-19'

ÍNDICE

- I. Finalidad y destinatarios del Protocolo.
- II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio.
 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA FAFD XXPM 7DA7 AZ7H

Decreto Nº 2399 de 22/10/2020 Aprobación protocolo seguridad pruebas aptitud Bombero y Oficial - SEGRA 380056

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

2. Organización y logística de la sede de la oposición.
3. Acceso al recinto donde se realizarán las pruebas de aptitud para el servicio.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio.

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores.
5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.
6. Otras medidas de protección individual y colectiva.

IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio.

7. Gestión de residuos.

I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en las **pruebas de aptitud para el servicio, de la oposición para la cobertura en propiedad de plazas de bomberos y oficiales vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca (DPH) que tendrán lugar del 26 al 28 de octubre en las instalaciones del Vivero Provincial, (Partida Afueras Huesca, 694, 22004 Huesca)**. Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio, **de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias** – Ministerio de Sanidad de España y Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón considerando el carácter esencial del Cuerpo de Bomberos en materia de Protección Civil conforme a lo establecido en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencia de Aragón.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, **la DPH se reserva la facultad de adaptar**, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la realización de las pruebas de aptitud para el servicio y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la realización de las pruebas serán de **obligado y estricto cumplimiento**, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal y personal de apoyo.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes

1.1. Este protocolo será **puesto en conocimiento de todos los opositores**, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de las pruebas de aptitud para el servicio.

1.2. Asimismo, este protocolo será **puesto en conocimiento de los miembros del tribunal y personal de apoyo** del centro designado para la realización de las pruebas de aptitud para el servicio, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de las citadas pruebas.

1.3. Por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en la realización de las pruebas de aptitud para el servicio, serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será alojado en el **portal web** de la Diputación Provincial de Huesca.

1.4. Los opositores, personal del tribunal y el personal de apoyo que sean **personas especialmente vulnerables** frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) **deberán informar previamente** a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en la misma.

1.5. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga **síntomas** compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.6. Los **principios básicos** que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de realización de las pruebas de aptitud para el servicio son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuada de los equipos de seguridad utilizados en las pruebas.

2. Organización y logística de la sede de la oposición



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA FAFD XXPM 7DA7 AZ7H

Decreto Nº 2399 de 22/10/2020 Aprobación protocolo seguridad pruebas aptitud Bombero y Oficial - SEGRA 380056

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

Los responsables de la organización de las pruebas de aptitud para el servicio, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. El número de aspirantes a las oposiciones es de 150 personas para las de Bombero y de 70 para las de Oficial. Las pruebas se realizarán durante tres jornadas, concretamente del 26 al 28 de octubre, asistiendo cada día 50 aspirantes.

El horario de realización de las pruebas será de 8 a 15h.

Los aspirantes están citados en grupos de seis personas cada media hora, realizando cada prueba individualmente con un tiempo máximo de cinco minutos y siguiendo las instrucciones concretas de seguridad que se detallan más adelante para garantizar el cumplimiento estricto de las medidas de protección higiénico sanitarias.

Finalizada la realización de ambas pruebas cada aspirante deberá abandonar el recinto.

2.2. Se definirá el punto de acceso al recinto donde se realizarán las pruebas de aptitud para el servicio, donde convocar a los opositores, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a **controlar el acceso** al recinto donde se realicen las pruebas de aptitud para el servicio a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Se **dispondrá** de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, desinfectante y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores. Además, se dispondrá de los **equipos de protección individual** propios de las pruebas como son los guantes de protección mecánica, cascos de bombero y arneses de seguridad, atendiendo a lo indicado en el punto 2.8.

2.5. Se **ubicará la cartelería informativa** sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se **establecerá el itinerario de acceso** al recinto y se **dispondrá la señalización** del recorrido hasta el espacio de realización de las pruebas de aptitud para el servicio, de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se **identificarán y organizarán los espacios** de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zona de acceso y zonas de realización de las pruebas de aptitud para el servicio.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

2.8. Se garantizará la **limpieza y desinfección** de todos los **equipos de protección individual utilizados** para la realización de las pruebas de aptitud para el servicio. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. En concreto:

- **Los cascos y los arneses de seguridad**, deberán ser desinfectados, **antes de su utilización por cada opositor** e inmediatamente después del aspirante anterior.
- **Los guantes son para uso exclusivo de cada opositor**, por lo que no procede su limpieza. No son guantes desechables sino que son equipos de protección mecánica para el ámbito laboral de considerable durabilidad, por lo que **cada opositor puede llevárselos consigo** una vez finalizada la prueba.

2.9. Todas las pruebas de aptitud para el servicio se realizarán de **manera individual**, garantizando en todo momento el distanciamiento interpersonal mínimo de 1,5 metros.

3. Acceso al recinto donde se realicen las prueba de aptitud para el servicio

3.1. **Sólo se permitirá el acceso** al recinto donde se realizarán las pruebas de aptitud para el servicio a los opositores y al personal implicado en el desarrollo de la misma.

3.2. Para el **acceso al recinto** donde se realicen las pruebas, los opositores seguirán las indicaciones de **cartelería** y del personal de apoyo, de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

3.3. En la **puerta de acceso al recinto** donde se realizarán las pruebas de aptitud para el servicio **se ubicará el punto de control**, que estará dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará el DNI para su identificación. En este punto **se dispensará gel hidroalcohólico** desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de realización de las pruebas.

3.4. **No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla** protectora, que deberá cubrir boca y nariz. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.5. Una vez **dentro del recinto**, los opositores deberán **dejar sus objetos personales** en una zona habilitada al efecto y mantendrán siempre una distancia mínima de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda siempre que sea necesario.

III. Medidas durante la celebración de las pruebas de aptitud para el servicio.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El **uso de la mascarilla es obligatorio** para los opositores, tanto durante su estancia en el recinto donde se realicen las pruebas, como durante la realización de las mismas: prueba de **claustrofobia y orientación** y prueba de **vértigo** .

4.2. No se habilitarán vestuarios en el lugar de las pruebas, por lo que cada uno de los opositores deberá acudir al recinto **ataviado con la equipación necesaria** para la realización de las mismas, a excepción de los equipos de protección individual que se entregarán allí (casco, guantes, arnés).

4.3. **Los equipos de protección individual utilizados** para la realización de las pruebas de aptitud para el servicio, **deberán ser desinfectados antes de su utilización** por los opositores, según se ha descrito en el punto 2.8.

4.4. En la **entrada y salida** al espacio de realización de las pruebas de aptitud para el servicio, se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.5. En caso de que un opositor iniciara **síntomas** o estos fueran detectados, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se avisará a su centro de salud.

4.6. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultad para respirar, se avisará al 112.

4.7. La **salida del recinto** donde se realicen las pruebas **deberá hacerse de manera ordenada**, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.8. Se enumera seguidamente la **secuencia general que deberán seguir los opositores** durante la realización de las pruebas de aptitud para el servicio:

- Respetar los tiempos y lugares de **convocatoria** que se establezcan.
- No existen zonas de aparcamiento en el recinto ni en sus accesos, por lo que los opositores deberán acceder al recinto a pie.
- **Esperar a ser llamado** en la zona de acceso habilitada en la entrada al recinto donde se van a realizar las pruebas, llevando consigo únicamente la documentación para identificarse.
- Respetar una **distancia de seguridad** interpersonal mínima de 1,5 metros, tanto en la zona de espera, en el acceso al recinto, durante la realización de las pruebas y en la salida.
- Seguir las indicaciones por **cartelería** o señalética, instaladas en el recinto.
- En el **punto de control de acceso**, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las **indicaciones** de la organización hasta llegar al lugar donde se realicen las pruebas. Dejar las **pertenenencias** en el lugar habilitado al efecto.
- Permanecer con la **mascarilla puesta en todo momento**, incluso durante la realización de cada una de las pruebas de aptitud propuestas: prueba de





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

vértigo y prueba de claustrofobia y orientación.

- Tomar los **equipos de protección individual** que le serán entregados recién desinfectados y ponérselos en cada caso antes de comenzar las pruebas.
- Atender a la secuencia y **medidas específicas para cada prueba**, tal y como se describe en el punto 4.9.
- Devolver el **casco y arnés a la organización** y llevarse consigo los guantes (o desecharlos).
- Finalizadas las pruebas, el opositor realizará de nuevo el lavado de manos con gel hidroalcohólico y procederá a la **salida organizada** de la zona bajo las indicaciones de la organización.
- **Evitar grupos** o aglomeraciones tanto en interior como en exterior del recinto.

4.9. Se indica seguidamente la **secuencia y medidas específicas que deberán seguir los opositores** durante la realización de las pruebas de aptitud a realizar:

A) Prueba de claustrofobia y orientación:

- Antes de comenzar esta prueba, el opositor deberá haberse puesto **los guantes de protección y el casco de seguridad**, además de llevar colocada la mascarilla en todo momento.
- Una vez lo indique el Tribunal, dará comienzo la prueba.
- La prueba consiste en entrar en una sala a oscuras, dividida en distintos cuartos, en uno de los cuales se situará un muñeco que deberá ser encontrado por el opositor. Cuando lo encuentre deberá cogerlo y salir con él del habitáculo.

B) Prueba de vértigo:

- El opositor, ataviado con los **guantes, casco y mascarilla** pasará a la zona de realización de la prueba de vértigo, donde personal especializado le entregará y asistirá en la colocación del **arnés de seguridad** y le asegurará con una cuerda de seguridad a la autoescala del vehículo de bomberos.
- Cuando lo indique el Tribunal, el opositor iniciará la prueba de vértigo, consistente en realizar el **ascenso por la autoescala** del vehículo de bomberos, para después descender y finalizar así la prueba.
- Una vez finalizada la prueba, el opositor se quitará y devolverá el casco y el arnés de seguridad a la organización, los cuales serán **desinfectados antes de su utilización por otro opositor**.
- Después se quitará los **guantes de seguridad**, que podrá llevarse consigo si lo desea, o bien desecharlos. Por último, se limpiará las manos con **gel**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA FAFD XXPM 7DA7 AZ7H

Decreto Nº 2399 de 22/10/2020 Aprobación protocolo seguridad pruebas aptitud Bombero y Oficial - SEGRA 380056

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

hidroalcohólico, finalizando así su participación en las pruebas de aptitud para el servicio.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de **población vulnerable** para COVID-19 deberán seguir las medidas de protección expuestas previamente.

5.2. La Diputación Provincial de Huesca **proveerá** de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles, desinfectantes) a los miembros de los tribunales y al personal de apoyo.

5.3. El **uso de mascarillas es obligatorio** igualmente para los componentes del **tribunal** y personal de apoyo durante todo el proceso de realización de las pruebas. Podrá **valorarse el uso de guantes** de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores.

5.4. Si algún trabajador comenzase a tener **síntomas** de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. Debe **evitarse tocar elementos de uso común**, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.2. Al **toser o estornudar**, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.3. Debe **evitarse tocarse** los ojos, la nariz y la boca.

6.4. Deben utilizarse **pañuelos desechables**. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras con tapa específicas destinadas a ese fin.

6.5. Debe **evitarse el contacto físico** de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en todo momento.

IV Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

7. Gestión de residuos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA FAFD XXPM 7DA7 AZ7H

Decreto Nº 2399 de 22/10/2020 Aprobación protocolo seguridad pruebas aptitud Bombero y Oficial - SEGRA 380056

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
MIGUEL GRACIA FERRER
22/10/2020

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

Huesca, en la fecha en que se firma electrónicamente

Doy fe

El Secretario General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA FAFD XXPM 7DA7 AZ7H

Decreto N° 2399 de 22/10/2020 Aprobación protocolo seguridad pruebas aptitud Bombero y Oficial - SEGRA 380056

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9